



Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez
Estado de Puebla
Informe de Pasivos Contingentes
al 30/abr./2026

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46, Fracción I, inciso f), y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII, Numeral I, inciso h) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, el ente público informa lo siguiente:

O	ACTOR	DEMANDADO	RESPONSABILIDAD PECUNARIA ESTIMADA			ESTADO PROCESAL
			BRUTO	COSTO A LA INSTITUCIÓN		
D-3/973/2014 Laboral	C. Jesús Muñoz Ávila	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	\$ 43,163.82	\$ 506,363.82	(Quinientos seis mil trescientos sesenta y tres pesos 82/100 M.N.)	En formulación de proyecto para Laudo.
D-3/212/2016 Laboral	C. Omar Martín Fernández Cruz	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	\$ 171,343.81	\$ 929,933.52	(Novecientos veintinueve mil novecientos treinta y tres pesos 52/100 M.N.)	Con fecha 03 de septiembre de 2024, se recibió la notificación del juicio de Amparo promovido por el actor contra del Laudo de fecha 01 de agosto de 2024, por presuntas violaciones a sus derechos, el Laudo en mención aún no ha sido notificado a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez.
D-3/200/2019 Laboral	C. Dora Concepción Vargas Zamarripa y Monserrath González Flores	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	\$ 121,944.21	\$ 993,428.61	(Novecientos noventa y tres mil cuatrocientos veintiocho pesos 61/100 M.N.)	Mediante auto de fecha quince de abril de 2026 la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla dictó un laudo en el cual resuelve que las actoras DORA CONCEPCIÓN VARGAS ZAMARRIPA y MONSSERRATH GONZÁLEZ FLORES no probaron su acción principal, la demandada UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ si acreditó sus excepciones y defensas opuestas y se ABSUELVE a la demandada de la acción de reinstalación, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, prima de antigüedad, salarios caídos, así como el pago de vales de despensa.
D-217/2022	Rocío Santos Martínez	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	\$ 75,761.67	\$ 433,002.27	(Cuatrocientos treinta y tres mil dos pesos 27/100 M.N.)	Con fecha 05 de agosto de 2024, se recibió la notificación del Emplazamiento de Amparo interpuesto por la actora ROCÍO SANTOS MARTÍNEZ ante el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla.
D-237/2022	Luly Taryn Saavedra Reyes	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	\$ 206,769.48	\$ 723,740.69	(Setecientos veintitres mil setecientos cuarenta pesos 69/100 M.N.)	Con fecha 18 de septiembre de 2024, se recibió la notificación del Emplazamiento de Amparo interpuesto por la actora LULY TARYN SAAVEDRA REYES ante el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla.
TOTALES			\$ 618,982.99	\$3,586,468.91		

OBSERVACIONES:

IMPORTE BRUTO: Cálculo proporcionado por el Departamento de Personal adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez.
COSTO A LA INSTITUCIÓN: Los montos son estimados considerando los salarios caídos, se actualizan de manera mensual y debido al estado procesal que guarda el juicio, aun no se cuantifica por autoridad competente

No. EXPEDIENTE Y MATERIA	ACTOR	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN BREVE	ESTADO PROCESAL
786/2024	Omar Martín Fernández Cruz	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	El actor Omar Martín Fernández Muñoz, demanda: Juicio de Amparo Directo en contra del Laudo de fecha 01 de agosto de 2024, por presuntas violaciones a sus Derechos.	Mediante auto de fecha 16 de octubre de 2025 se notificó por lista que el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito se encuentra integrado por las magistradas Ma Vianey Fernández de Lara Barrientos y Beatriz Rojas Méndez, así como el doctor Marco Martínez Meneses Secretario autorizado para desempeñar las funciones de Magistrado de Circuito.
741/2024	Rocio Santos Martínez	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	Con fecha 01 de agosto de 2024, la parte Actora interpuso Juicio de Amparo en contra del Laudo de fecha 11 de junio de 2024 por presuntas violaciones a sus derechos.	Mediante auto de fecha 16 de octubre de 2025 se notificó por lista que el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito se encuentra integrado por las magistradas Ma Vianey Fernández de Lara Barrientos y Beatriz Rojas Méndez, así como el doctor Marco Martínez Meneses Secretario autorizado para desempeñar las funciones de Magistrado de Circuito.
819/2024	Luly Taryn Saavedra Reyes	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	Con fecha 13 de septiembre de 2024, la parte Actora interpuso Juicio de Amparo en contra del Laudo de fecha 01 de agosto de 2024, por presuntas violaciones a sus derechos.	Mediante auto de fecha 16 de octubre de 2025 se notificó por lista que el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito se encuentra integrado por las magistradas Ma Vianey Fernández de Lara Barrientos y Beatriz Rojas Méndez, así como el doctor Marco Martínez Meneses Secretario autorizado para desempeñar las funciones de Magistrado de Circuito.
0575/2025	Sindicato Nacional "Presidente Adolfo López Mateos" de Trabajadores y Empleados del Comercio en General y Escuelas Particulares, Similares y Conexos de la República Mexicana.	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	Con fecha 20 de agosto de 2025 se recibió el Emplazamiento relativo al Procedimiento de Huelga por Revisión Contractual al cual adjuntan pliego petitorio teniendo un término de 48 horas para dar contestación ante el Primer Tribunal Laboral del Estado de Puebla.	Con fecha 27 de marzo de 2026 se firmó un convenio de Revisión al Contrato Colectivo de Trabajo entre las partes. Derivado de lo anterior con fecha 30 de marzo de 2026 el Sindicato Nacional "Presidente Adolfo López Mateos" de Trabajadores y Empleados del Comercio en General y Escuelas Particulares, Similares y Conexos de la República Mexicana mediante su Apoderado Legal presentó Escrito de Desistimiento por lo que sólo se está a la espera de la Notificación formal respectiva.
913/2025	Dora Concepción Vargas Zamarripa y Monserrath González Flores	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	Mediante auto de fecha 04 de diciembre de 2025 se notificó por lista que la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, rinde informe justificado, designa delegada y remite la Demanda de Amparo interpuesta por esta casa de estudios al Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, la cual se admite y se ordena registrar con el número 913/2025 y se tiene por emplazadas a las terceras interesadas al ser contraparte de la parte quejosa para que en un plazo de quince días presenten alegatos y amparo adhesivo.	Mediante auto de fecha 25 de marzo de 2026 notificado por lista el día 26 de marzo de 2026 Visto el estado procesal que guardan los autos y dado que en la propia fecha se engrosó la sentencia dictada en sesión de veinte de marzo de dos mil veintiséis, se requiere a la autoridad responsable Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla; para que en el plazo de TRES DÍAS, acuse recibo del testimonio de la ejecutoria de marraz; asimismo, dé cumplimiento a la sentencia concesora de amparo, para lo cual deberá dejar insubsistente la resolución reclamada por esta vía; y, dictar el auto que conforme a los efectos precisados en la mencionada sentencia amparadora proceda. Lo anterior, bajo el apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo anterior, sin causa justificada, una vez fenecido el término otorgado, se impondrá una multa de doscientos treinta veces el valor de la unidad de medida y actualización diaria, equivalente a veintiséis mil novecientos ochenta y un pesos con treinta centavos, moneda nacional.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".


S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
RECTORÍA
DR. CARLOS LECHUGA CASTELÁN
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO
GOBIERNO DEL EDO. DE PUEBLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DR. JOSÉ ANTONIO MILÁN GUZMÁN
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS